



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Solicita el obligado dentro del presente asunto se requiera a la parte demandante para que aporte constancia de matrículas de estudios universitarios atendiendo los parámetros legales y jurisprudenciales para ser beneficiario de la cuota alimentaria después de cumplir 18 la mayoría de edad.

Para tal fin, aporta poder otorgado por el señor John Eduard Parra Peña con el fin de iniciar el trámite de exoneración de cuota de alimentos.

El presente asunto se encuentra terminado con sentencia de fecha 5 de julio de 2016; por tanto, no puede accederse a la solicitud hecha por la profesional del derecho, pues no se encuentra en etapa procesal alguna el presente asunto.

De otra arista, se observa que en el poder se indica con precisión y claridad que *"...para que en mi nombre y representación demande en mi favor, a continuación de este proceso de fijación de cuota de alimentos, la exoneración de esta obligación en favor de LAURA MELISA PARRA SOTO..."*

Así entonces, dicho mandato no es para hacer solicitudes en este legajo culminado, sino para que a continuación de él, eso sí, dentro del mismo expediente inicié el correspondiente proceso indicado.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**190c32e76a7cb5116d9162af11ad51ba37deae8e9d7a44b2bb
cbf9fa7f459a54**

Documento generado en 19/05/2022 08:10:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a